



Anuncio

N/EXP.: 1657/2025

ASUNTO: proceso selectivo para la provisión en propiedad mediante funcionarios de carrera de dos plazas de técnico en promoción y dinamización de recursos (Oferta de Empleo Público 2023 – 2024)

El tribunal, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación obrante en el expediente, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- De conformidad con las bases aprobadas mediante decreto nº 2025-0932, de 20 de febrero de 2025, el 20 de octubre de 2026 se celebró el segundo ejercicio referido a la convocatoria para la provisión mediante funcionario de carrera de dos plazas de técnico en promoción y dinamización de recursos (Oferta de Empleo Público 2023 – 2024).

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Siguiendo el apartado 3 de la base novena de la pertinente convocatoria el tribunal puede acordar la lectura pública de los ejercicios realizados por escrito.

Al amparo del sorteo efectuado por la Diputación Provincial de Zamora a los efectos de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos cuyo resultado fue publicado en el BOP de Zamora nº 104, de 7 de septiembre de 2022, dicha actuación se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra D.

Por todo lo expuesto, este tribunal, en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, adopta el siguiente

ACUERDO

Único.- Convocar a los aspirantes mencionados seguidamente para la lectura



pública del segundo ejercicio referido a la convocatoria para la provisión mediante funcionario de carrera de dos plazas de técnico en promoción y dinamización de recursos (Oferta de Empleo Público 2023 – 2024) en las siguientes fechas, horas y lugares:

- *Fecha: 28 de octubre de 2026.*
- *Hora: 12:00.*
- *Lugar: Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Zamora ubicado en la primera planta del Palacio Provincial (Plaza de Viriato, s/n de Zamora).*
- *Aspirantes convocados:*
HAEDO BAJO, MIGUEL
MAYOR VARA, ANA BELÉN
CABEZAS GUTIÉRREZ, PATRICIA
CASAS BARRIGÓN, JOSÉ ÁNGEL

Contra el presente acto, que no decide directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, no impide continuar el procedimiento y no produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso alguno, si bien podrá alegarse lo que se estime procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

